



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
55 Años

ACUERDO No. 019 DE 2001
(10 AGO. 2001)

Por el cual se decide sobre la organización y funcionamiento del Consultorio Jurídico.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Artículos 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 011 de Abril 10 de 2000

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo 033 de 18 de diciembre de 1996, el Consejo Superior Universitario aprobó la creación del Programa de Derecho.

Que el Acuerdo 012 de abril 10 de 2000, el Consejo Superior Universitario, estableció la Estructura Orgánica y en ella la Facultad de Derecho entre otras.

Que por Acuerdo 026 de agosto 19 de 1997 y 025 de diciembre 13 de 1999, se aprobó el plan de estudios de la facultad de Derecho el cual contempla el Consultorio Jurídico en las áreas prácticas, para ser desarrolladas a partir del VIII semestre.

Que el Decreto 196 de 1971 artículo 30, modificado por el decreto 765 de 1977 artículo 1º y la Ley 583 de 2000 artículo 1º, establece la obligatoriedad de organizar Consultorios Jurídicos en las Facultades de Derecho oficialmente reconocidas.

Que es función del Consejo Académico, "Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Autorizar la organización y funcionamiento del Consultorio Jurídico en la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **10 AGO. 2001**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA DEL CONSEJO


CARMEN ELIANA CARO NOCUA